



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00029-2024-SUNEDU-SG-ORH

Lima, 05 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 00049-2024-SUNEDU-SG-ORH-LGLE de la Especialista de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 01216-2024-SUNEDU-SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0790-2024-SUNEDU-SG de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000092-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de julio de 2021, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, CPE-Sunedu);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0068-2021-SUNEDU se aprobó la Primera Actualización del CPE – Sunedu;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, de fecha 22 de enero de 2024, formalizan el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad” (en adelante, la Directiva);





Que, cabe precisar que el artículo 2 de la citada Resolución deja sin efecto las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 000069-2021-SERVIR-PE y N° 000070-2021-SERVIR-PE que formalizaron la “Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH Determinación de la Dotación de las Entidades” y la “Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, respectivamente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva señala:

“Segunda. Entidades públicas que cuentan con un Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado a la fecha de publicación de la directiva.

Las entidades públicas con CPE aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021- SERVIR-GDSRH “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, ante cualquier supuesto en el marco de la administración del CPE, de ser necesario, se adecuan los formatos. Para el caso de una modificación, deberán adecuar e implementar lo establecido en la presente directiva”.

Que, por su parte, el artículo 26 de la Directiva, señala cuales son las acciones de Administración del CPE que puede realizar la Oficina de Recursos Humanos, las cuales son:

“Artículo 26. Actualización del Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad y sección de servidores de confianza del Registro de CD

La ORH puede actualizar el Cuadro N° 1 en atención a cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

c. Variación en la cantidad de posiciones ocupadas y vacantes, incluyendo presupuestadas y no presupuestadas, como resultado del ingreso, la salida o el desplazamiento de personal, sin que ello altere la dotación total de posiciones del puesto.

d. Variación de la sección de servidores de confianza del Registro de CD como consecuencia de la variación en la cantidad de posiciones ocupadas en el Cuadro N° 1 del CPE, siempre y cuando no altere los límites establecidos por la normativa vigente. Para el caso de entidades públicas que cuenten con excepción al límite de servidores de confianza, la administración no debe modificar el listado de puestos bajo la excepción otorgada por SERVIR.

(...)”

Que, el literal v) del artículo 4 de la Directiva, define al Registro de Contratación Directa, como el documento de planificación y gestión para la incorporación de puestos/cargos y posiciones que serán sujetos de contratación directa en tanto se proyecta que sean ocupados por servidores/as civiles de confianza de la entidad pública y/o cumplan con otro de los supuestos dispuestos en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del





Servicio Civil. Para el caso de servidores con la condición de confianza, estos se incluyen indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación;

Que, el artículo 26 de la Directiva señala que dichas acciones de administración del CPE las aprueba la Oficina de Recursos Humanos, pudiendo la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se haya desconocido o modificado los criterios y/o montos que sus informes favorables hayan establecido;

Que, mediante Informe N° 00049-2024-SUNEDU-SG-ORH-LGLE, la Especialista de Planificación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos, informa que resulta necesario actualizar la sección del Registro de servidores de confianza del Registro de Contratación Directa, considerando los datos correspondientes al Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, Director de la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, Director de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario y Director de la Dirección Técnica Normativa Superior Universitaria;

Que, mediante Memorando N° 01216-2024-SUNEDU-SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó que resulta viable la emisión de la Resolución Jefatural que actualiza el CPE-Sunedu;

Que, mediante Memorando N° 0790-2024-SUNEDU-SG, la Secretaría General autorizó a la Oficina de Recursos Humanos las acciones conducentes para la actualización del CPE, conforme a los párrafos precedentes;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que actualice el Registro de Contratación Directa;

Con el visado de la Especialista en Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos; el Especialista en Normativa de la Oficina de Recursos Humanos; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2024-SERVIR-PE, de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual se aprueba la “Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”; la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ACTUALIZAR el Registro de Contratación Directa del Cuadro de Puestos de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que en anexo forma parte de la presente Resolución.





Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos a la Oficina de Comunicaciones en el Portal Institucional (www.sunedu.gob.pe) y a la Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUIS ERICK SIERRA YUPANQUI
Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

